



626

ORD. N°

ANT.: 1) Ord. N° 1.241 del 6/05/2015 del Intendente Regional.
2) Ord. N° 693 del 29/07/2015 del Seremi del Medio Ambiente.

MAT: Continuidad del proceso de EAE que se indica.

Concepción, 14 DIC. 2020

**A: PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
REGION DEL BIOBIO**

**DE: MARIO DELANNAYS ARAYA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**

En el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Microzonificación del Borde Costero de las Comunas de Talcahuano, Hualpén, Penco, Tomé, San Pedro de la Paz, Coronel, Lota, Arauco, Lebu, Los Alamos, Cañete, Contulmo, Tirúa", proceso iniciado por el Gobierno Regional del Biobío el año 2014, como Órgano Responsable, informo a usted lo siguiente:

Que, la Administración del Estado, de acuerdo con el principio conclusivo y de inexcusabilidad, establecido en los Artículos 8° y 14° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, está obligada en todo procedimiento administrativo a dictar un acto decisorio (resolución expresa) que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, cualquiera sea su forma de iniciación. Además, la Administración del Estado puede, dentro sus facultades, declarar el abandono del procedimiento. Este abandono, como modo de poner término al procedimiento administrativo, se encuentra regulado en los Artículos 43° y 44° de la citada Ley N° 19.880.

En atención a que se ha verificado una inactividad por más de 5 años en la tramitación del proceso de EAE señalado, esta Secretaría Regional Ministerial le solicita cumplir con sus cargas procedimentales en un plazo de 7 días hábiles desde la notificación del presente Oficio. En el caso de no efectuar las diligencias a su cargo en el plazo señalado este Ministerio procederá a declarar el abandono del procedimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**MARIO DELANNAYS ARAYA
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío**

DISTRIBUCIÓN

Destinatario

MDA/PGA